



XLIX Legislatura

**DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS**

Nº 1324 de 2023

Carpeta Nº 3096 de 2022

Comisión de Salud Pública
y Asistencia Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA (MSP)

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN (INDA)

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 3 de mayo de 2023

(Sin corregir)

Preside: Señora Representante Cristina Lústemberg.

Miembros: Señoras Representantes Lucía Etcheverry Lima, Silvana Pérez Bonavita, Nibia Reisch y señor Representante Milton Corbo.

Delegado de Sector: Señor Representante Luis Gallo Cantera.

Invitados: Por el Ministerio de Salud Pública, doctora Adriana Alfonso, Directora de la Dirección General de la Salud (DIGESA); licenciada Virginia Natero, Programa de Nutrición; doctora Luján Martínez, asesora, y química farmacéutica, Leticia Perdomo, Dirección de Evaluación Sanitaria.

Por el Instituto Nacional de Alimentación (INDA), Cnel. (R) Ignacio Elgue, Director y señora María Rosa Curutchet, magíster en nutrición.

Secretario: Señor Héctor Amegeiras.

Prosecretaria: Señora Margarita Garcés.

═════II═════

SEÑORA PRESIDENTA (Cristina Lustemberg).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Se da cuenta de los asuntos entrados:

(Se lee:)

" **NOTA**

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENFERMERÍA (CONAE) DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA. Remite invitación para el acto del Día Internacional de la Enfermería, el martes 9 de mayo, 13.00 a 14.00 horas, primer piso del Ministerio. (Asunto Nº 158817)".

——Para comenzar quiero comentar que nos llegó una invitación para el martes 9, desde la hora 13 a las 14, firmada por Augusto Ferreira, presidente de la Conae (Comisión Nacional de Enfermería), en el marco del día internacional de enfermería. Creo que la Secretaría lo remitió a cada uno de los despachos.

Si les parece, podemos remitir una nota para decirles que acompañamos el proceso y felicitamos a todas las licenciadas y auxiliares de enfermería que ejercen en el país, pero que ese día coincide con la comisión.

(Apoyados)

——Damos ingreso a la delegación del Ministerio de Salud Pública para referirse al proyecto de ley de donación de alimentos, contenido en la Carpeta Nº 3096/022, Repartido Nº 774.

(Ingresan a sala autoridades del Ministerio de Salud Pública)

——Agradecemos a la delegación del Ministerio de Salud Pública integrada por la doctora Adriana Alfonso, directora general de la Salud; la licenciada Virginia Natero, del Programa de Nutrición; la doctora Luján Martínez, y la química farmacéutica Leticia Perdomo, del Departamento de Evaluación Sanitaria.

Como ustedes saben, las convocamos para referirse al proyecto de ley de donación de alimentos, Carpeta Nº 3096/022, Repartido Nº 774. Este proyecto de ley se votó en el Senado y ahora estamos discutiéndolo en la Cámara. Al respecto han concurrido el Banco de Alimentos y la licenciada Ana Giménez por el Observatorio.

SEÑORA ALFONSO (Adriana).- Buenos días a todos. Muchas gracias por convocarnos y por recibirnos.

Lo primero que queremos decir es que nosotros, como técnicos, pero también como ciudadanos, celebramos esta iniciativa. Nos parece muy valioso considerar un escenario de donación de alimentos y más dirigido a poblaciones vulnerables

Dicho eso, también estamos aquí para colaborar con nuestra opinión como técnicos -que es lo que somos- y, si así lo entienden, con alguna recomendación de los artículos que forman parte del proyecto de ley original.

Respecto al proyecto original, tenemos algunas apreciaciones o recomendaciones para hacer no en todos los artículos, sino en los artículos 2º, 3º, 5º, 6º, 7º y 12.

Nos hemos ordenado para facilitar la dinámica de la reunión. Si les parece bien, comenzamos con las recomendaciones que tenemos para el artículo 2°. Le pedimos a la licenciada Natero que haga saber su opinión al respecto.

SEÑORA NATERO (Virginia).- Agradezco la oportunidad. En conjunto con el resto del equipo presente en el día de hoy queremos hacer algunas sugerencias.

Hubo una modificación en la forma de definir el término "sectores vulnerables". En ese sentido, sugerimos mantener la definición original, en el entendido de que permite más transparencia y claridad en cuanto a cuáles son los sectores que van a ser destinatarios de estas donaciones. Entendemos que va a evitar inconvenientes en lo vinculado a identificar pertinentemente cuál es la población y va a asegurar que llegue a las personas necesarias.

SEÑORA ALFONSO (Adriana).- Es decir, planteamos conservar la definición del inciso F), en la que se hace mención al INE.

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿Ustedes sugieren el que vino del Poder Ejecutivo?

SEÑORA ALFONSO (Adriana).- Sí.

Avanzamos entonces en las recomendaciones o aportes que traemos en relación al artículo 3º, que tienen que ver con devolver el rotulado frontal.

SEÑORA NATERO (Virginia).- Me voy a extender un poquito más en la explicación y en la exposición del primer articulado y el segundo articulado, ya que se eliminó la excepción de que por su composición nutricional consten o deban constar de rotulado frontal, de acuerdo a la normativa vigente, y las fórmulas para lactantes, niños y niñas de hasta treinta y seis meses y alimentos para fines especiales. Esto se retiró de lo que puede ser objeto de donación, o sea que en el nuevo articulado se permite su donación.

En este sentido, para nosotros, desde el Ministerio de Salud Pública, hay algunos elementos que nos gustaría plantear y compartir con ustedes.

El primer punto es la doble carga de malnutrición en nuestro país. La doble carga de mal nutrición implica que en nuestra población tenemos individuos con sobrepeso y obesidad, individuos malnutridos por exceso e individuos malnutridos por déficit, que no tienen los nutrientes necesarios. Esto no tiene que ver tanto con las calorías, sino con los nutrientes de calidad para poder crear y lograr humanos que se desarrollen, que crezcan, que piensen, que sean ciudadanos activos de nuestra población.

En este sentido, esta malnutrición se da tanto en la familia, en el país como en una misma persona en diferentes etapas de la vida. Que una persona en la primera etapa de la vida, específicamente un niño, pueda tener un retraso en el crecimiento porque no tiene los nutrientes necesarios para poder crecer o padece anemia, que le va a limitar su desarrollo, es algo que a futuro va a contribuir a que desarrolle sobrepeso, obesidad o enfermedades no transmisibles. ¿Por qué hacemos énfasis en esto? Porque muchas veces vemos estas situaciones vulnerables y la obesidad como monedas diferentes y en realidad son diferentes etapas y diferentes caras de la misma moneda.

En esta línea, nos parece importante aclarar que los alimentos que estamos identificando con exceso de sal, de grasa, de azúcares, normalmente se caracterizan por tener demasiada energía y no tener los nutrientes necesarios para que grupos poblacionales como mujeres embarazadas, niños y adolescentes tengan una nutrición adecuada, con los nutrientes adecuados, para poder desarrollarse. En definitiva, van a tener alimentos que aportan energía, pero no aportan estos nutrientes necesarios. Normalmente, estos alimentos son conocidos como ultraprocesados con un alto contenido de aditivos y su calidad nutricional no es buena, por lo que no contribuyen en una alimentación adecuada.

Entendemos y comprendemos profundamente el espíritu de esta ley que contribuye a la alimentación, pero creemos que debe contribuir a una alimentación adecuada. Aquellos niños, mujeres y adolescentes que reciben alimentos deben recibir alimentos con una calidad nutricional que les permita no estar doblemente vulnerados. ¿Por qué? Porque si ya están en una situación de vulnerabilidad y les vamos a dar un alimento que no tenga la mejor calidad nutricional, posiblemente estemos hipotecando su futuro para que se pueda desarrollar en condiciones adecuadas.

Desde el Ministerio humildemente vamos a sugerir esta posibilidad de redacción:

> "Podrán ser objeto de donación a título gratuito todos aquellos alimentos aptos para el consumo humano que a la fecha de la donación cumplan con las exigencias y normativa bromatológica vigente, excepto los alimentos ultraprocesados que por su composición nutricional consten o deban constar de rotulado frontal, de acuerdo a la normativa vigente, así como las bebidas alcohólicas, las fórmulas para lactantes, niños y niñas de hasta treinta y seis meses y alimentos para fines especiales".

En este sentido, esto permitiría que los alimentos procesados -que son un escalón menos de proceso que los ultraprocesados- puedan ser donados, y aquí entrarían las mermeladas, los quesos, los panes, los yogures, las leches saborizadas, los postres de leche. Eso daría una flexibilidad a esta normativa que, hasta el momento, no tenía.

Otro aspecto que me parece importante aclarar -volvimos a instalar este tema y a solicitar que esté presente- es la prohibición de la donación de fórmulas para lactantes. ¿Por qué hago esta aclaración? Porque en la norma de lactancia materna que adhiere al Código de Sucedáneos de la Leche Materna no está permitida la donación de fórmulas para lactantes; por lo tanto, entendemos que en nuestra ley tampoco podría estar permitida esta donación.

SEÑORA ALFONSO (Adriana).- En ese equilibrio entre el cuidar a la población y la salud pública, como dijimos al principio, celebramos este proyecto de ley; por supuesto, hay que pensar en alguna estrategia para apoyar a las poblaciones vulnerables, pero en el justo equilibrio de no promover mayor incidencia de enfermedades no transmisibles. Eso tiene que ver con esta propuesta, que podemos ampliar, si ustedes lo deciden. Por el contrario, si la Presidencia así lo entiende, continuaremos con el artículo 5º.

SEÑORA MARTÍNEZ (Luján).- Voy a hacer una apreciación sobre el artículo 5º, porque se hizo un agregado en la última versión, que dice: "Podrán ser de cargo de los destinatarios los costos de la distribución y recepción de los productos". Si bien claramente son los legisladores quienes toman la decisión sobre la adecuada redacción del artículo, sugerimos no incorporar el inciso final agregado en la última versión, ya que consideramos que la facultad de poner a cargo de los destinatarios los costos de la distribución y recepción de los productos no es acorde con el espíritu del proyecto de ley, que tiene como principal motivación el aprovechamiento de comestibles por los sectores más vulnerables de la población.

SEÑORA ALFONSO (Adriana).- A continuación, seguiremos con las recomendaciones que trajimos para compartir con la Comisión con respecto al artículo 6º, concretamente, que hace alusión especialmente a la vida útil de los productos.

SEÑORA NATERO (Virginia).- En el artículo 6º se retiraron algunos elementos. Concretamente, en la última versión aprobada se eliminó la referencia a la necesaria vida útil que deben tener los alimentos al momento de ser donados, a efectos de su almacenamiento y distribución.

A criterio de este Ministerio, sería conveniente mantener dicha referencia, ya que este proyecto garantiza la protección de la salud de los destinatarios y, por otro lado, evita malas prácticas. Ese aspecto del artículo es un aspecto importante por cuanto si no se regula que la vida útil de los alimentos sea adecuada desde el momento que se va a realizar la donación, posiblemente termine siendo un problema para el banco de alimentos o para quien funcione como intermediario, así como para el destinatario, porque la vida útil puede considerarse no ser necesaria. Al leer esto, nosotros comprendimos que podía ser que en algún momento se pensara que esto debía quedar para la reglamentación de esta ley, pero entendemos que tiene la vital y suficiente importancia como para que quede consignado en la redacción de esta norma con el fin de asegurarnos que quede claro que es central que quien va a donar pueda asegurar de la vida útil a efectos de que esto pueda llegar a las manos deseadas.

SEÑORA ALFONSO (Adriana).- Avanzamos con el artículo 7º, refiriéndonos a las recomendaciones hechas al respecto por la doctora Luján Martínez.

SEÑORA MARTÍNEZ (Luján).- Tras un estudio más profundo de la normativa, si bien comprendemos la noble motivación, no tenemos el honor de compartir el contenido de este artículo porque consideramos que el hecho de eximir a los donantes e intermediarios de forma genérica de la responsabilidad por daños y perjuicios es de dudosa constitucionalidad, ya que vulnera el principio de que cada sujeto es responsable de sus actos. Asimismo, consideramos que podría generar un perjuicio al Estado, en la medida en que toda la responsabilidad recae en el contralor; aún más: una exoneración de responsabilidad podría generar que no se respeten de igual forma las rigurosidades respecto al control previo del que hablábamos.

Sumado a ello, la salvedad de restringir la determinación de la responsabilidad en daños y perjuicios a la previa responsabilidad penal implica que, para determinarla, se debería aguardar al final de una investigación penal.

Por lo expuesto, sugerimos procurar otra forma de estímulo de las donaciones que no necesariamente implique una exención en la responsabilidad.

SEÑORA ALFONSO (Adriana).- De la misma forma, también tenemos algunas apreciaciones para compartir con la Comisión en lo que respecta al artículo 12º, concretamente, con relación a cómo aplica este proyecto a cada organismo.

SEÑORA MARTÍNEZ (Luján).- Respecto del artículo 12 y a efectos de no generar lo que son contraposiciones entre las diversas competencias asignadas a cada entidad, ya que por medio de un reglamento no podemos destinar aquellas competencias que han sido legalmente conferidas, sugerimos como alternativa la siguiente redacción, siempre sujeto a consideración del Parlamento:

> "El contralor de la presente ley competerá al Ministerio de Salud Pública; a las intendencias departamentales; al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; al Ministerio de Industria, Energía y Minería; al Ministerio de Desarrollo Social, y al Ministerio de Ambiente, cada uno en el ámbito de sus competencias".

Esta es la redacción que proponemos y mantenemos el segundo inciso respecto de los incumplimientos en el ámbito tributario.

SEÑORA ALFONSO (Adriana).- Esto es lo que corresponde a las apreciaciones y recomendaciones desde el punto de vista técnico que queríamos compartir con la Comisión.

No mencionamos y no vamos a ampliar lo que respecta al artículo 13, pero entendemos que *a posteriori* de estas instancias habrá otras que tengan que ver con la

reglamentación, por ejemplo, del registro. Llegado el momento, trabajaremos y estaremos dispuestos a colaborar en tal sentido.

SEÑORA NATERO (Virginia).- Con relación al artículo 3º -con altos niveles de complejidad- quiero mencionar lo citado por la doctora. Obviamente, estas modificaciones y estos términos en la normativa implican definiciones, y entendemos que puedan estar abarcadas en la reglamentación. Cuando hablo de "estos términos", me refiero a la expresión "ultraprocesados", que es la palabra que sugerimos que se incorpore.

Entendemos que las definiciones que acompañen y que permitan reglamentar eficientemente esto pueden estar en la reglamentación de modo de clarificar los alimentos posibles de ser donados, asegurándonos que la ley de donación tenga su efecto y también asegurándonos la salud y la nutrición de la población, con mucho énfasis en mujeres embarazadas, adolescentes y niños pequeños.

SEÑORA ALFONSO (Adriana).- Debo aclarar que el lenguaje del octógono es algo sobre lo que todos -por suerte- estamos familiarizados. Se trata de un lenguaje comunicacional dirigido fundamentalmente a la población, a todos en general. Sin embargo, lo que mencionó la licenciada Natero en cuanto a comprender la dimensión o qué alimentos están en ultraprocesados y en procesados puede no ser tan sencillo. Fue por ello que entendimos oportuno que estuviese -a modo de glosario o como una definición- una vez que se reglamente la ley.

SEÑORA REPRESENTANTE PÉREZ BONAVITA (Silvana).- Es un gusto que estén acá porque lo que nos vinieron a aportar realmente es muy importante al momento de tomar la decisión de qué artículos modificar y no. Realmente necesitábamos la visión de ustedes. Por lo tanto, estoy muy agradecida por toda la información.

Hemos trabajado con Virginia en algún evento y conocemos su capacidad. Sabemos que todo lo que nos vinieron a decir es para el bien del proyecto. Sin embargo, tengo una duda -quiero saber el motivo- con respecto a las fórmulas para lactantes. ¿Por qué no podrían ser donadas? Más allá de que entiendo que deben guardar ciertas características como las fechas de vencimiento, etcétera. Además de ese detalle, ¿por qué motivo no se podrían donar?

Agradezco nuevamente toda la información brindada.

SEÑORA NATERO (Virginia).- En realidad, Uruguay, por medio de la Norma Nacional de Lactancia Materna, adhiere al Código Internacional de Comercialización de los Sucedáneos de la Leche Materna. Este Código no permite ni la donación ni el regalo ni el obsequio de fórmulas para lactantes en una lógica de protección de la lactancia materna. Nuestro país adhiere al Código y ello está dentro de la Norma Nacional de Lactancia. Por lo tanto, sería incumplir las normativas del Uruguay. A esto se suma que los niños que las necesiten están cubiertos por el Sistema Nacional Integrado de Salud. Toda familia que necesite una fórmula para lactante está cubierta por el Sistema Nacional Integrado de Salud.

SEÑOR REPRESENTANTE GALLO CANTERA (Luis).- Obviamente, las recomendaciones de la gente que sabe son importantes. De todas maneras, está bien lo que se acaba de decir, pero una ley es más que una norma. Si nosotros, de alguna manera, legislamos y habilitamos, no habría mayor problema en tal sentido.

Me quedó una duda porque creo que el corazón y el espíritu con que está hecho este proyecto de ley son fundamentales. Me refiero al artículo 3º, pero el 7º es la clave. El que dona o el que da puede decir: "Ahora sos vos la responsable. Yo no quiero ser más responsable de esto". Entonces, la sugerencia de eliminar o de cambiar el término podría

ir contra el propio espíritu del proyecto de ley. ¿Me entienden lo que digo? Habrá que trabajar y que buscar un mecanismo para solucionar esto. Por ejemplo, si soy empresario y quiero donar, pongo toda la buena voluntad y dono. Dentro de la norma, dentro de lo que me dice la ley, luego, la responsabilidad de la distribución es del banco. Yo no tengo más responsabilidades; entonces, dono tranquilo. No puede suceder que done y que luego tenga una demanda por un problema que haya sucedido después de la entrega del alimento. Tendríamos que trabajar un poco más con la sugerencia que nos hacen; simplemente eso.

SEÑORA MARTÍNEZ (Luján).- Quiero señalar que el artículo 7º exime tanto a los donantes como a los intermediarios de forma genérica sobre la responsabilidad por daños y perjuicios. A su vez, traslada una responsabilidad al Estado porque todo recae bajo su contralor. Entendemos que esto aplica para motivar las donaciones.

Comprendemos la *ratio legis* de este artículo, pero consideramos que quizás podríamos generar otras formas de estímulo que motivaran también a respetar las rigurosidades de los controles previos. Sucede que cuando no hay responsabilidad, no hay tanta rigurosidad en el control previo. Me refiero, por ejemplo, a que tenga un tiempo de vida útil, como mencionó la licenciada Natero.

SEÑORA PERDOMO (Leticia).- Con respecto a lo que dijo el señor diputado sobre el artículo 7º, a nosotros nos preocupa el tema de las responsabilidades. ¿Qué pasa? El proveedor o quien hace la donación tiene la responsabilidad sobre su producto para que llegue a destino con el vencimiento que corresponde, con las características en cuanto a inocuidad sanitaria u organolépticas.

Cuando nosotros hablamos de banco de alimentos, no están bajo ninguna normativa. En el caso de un banco de alimentos o de una ONG, no hay una normativa que determine cómo va a ser el almacenamiento de los productos, su disposición en caso de requerir cadenas de frío o cómo va a ser su distribución para que llegue en las condiciones adecuadas al destinatario final.

SEÑORA MARTÍNEZ (Luján).- Debemos tener en cuenta lo relativo a la reglamentación posterior, en la que se va a incluir cómo van a ser los procedimientos de control y de registro. A su vez, tenemos que saber que los bancos y los intermediarios van a realizar convenios, que deberán estar en el marco de la ley y de la reglamentación.

SEÑORA REPRESENTANTE ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Me interesaron todos los aportes, por lo menos los que escuché.

Como comentaba al señor diputado Gallo, ¿quién va a controlar?

Antes de avanzar en la consulta, debo decir que compartimos el espíritu de la ley y acá quedó de manifiesto que lo que estamos tratando de hacer con celeridad es darle un tratamiento rápido, pero también con mucha responsabilidad; eso no es algo menor. El tema es quién controla. En el artículo 12 aparecen todos los ministerios. Cuando hay muchos, se complica quién asume la responsabilidad final.

En julio de 2020, cursé un pedido de informes al INDA y al Ministerio de Desarrollo Social producto de que hubo muchísimas donaciones y que en algunos lugares hubo dificultades. No lo digo por las condiciones de las donaciones, sino por las fechas y por el tipo de alimento que era: comestibles ultraprocesados, etcétera. Obviamente, se decía que se cumplía con las normas bromatológicas, pero en definitiva no había un organismo de contralor firme. ¿Acá cómo se instrumenta eso?

SEÑORA ALFONSO (Adriana).- Nosotros compartimos las expresiones de la señora diputada Etcheverry. De hecho, lo conversamos y también lo reflexionamos previo a asistir a la Comisión.

En lo que hoy está escrito, hay aspectos que se traducen en que cada organismo obviamente asumiría las responsabilidades inherentes a su función. De todos modos, compartimos que hace falta definir claramente -en el momento de trabajar en esta ley o *a posteriori*, en su reglamentación- las responsabilidades durante el proceso de la donación: desde su inicio hasta el momento final en que llega el producto al lugar. Esto es clave porque hay aspectos -como se mencionó- sobre la inocuidad alimentaria y su vida útil. Por lo tanto, debemos definir los roles y quién va a controlar qué.

SEÑORA MARTÍNEZ (Luján).- Ya que el artículo 6º dice: "El Poder Ejecutivo se reserva la facultad de reglamentar las condiciones que deben cumplir los alimentos objetos de donación y su proceso de almacenamiento, a efectos de garantizar su inocuidad y cumplimiento de los estándares nutricionales […]", proponemos que en el artículo 12 se haga una mención general para respetar las competencias de cada organismo. De esa forma, cada organismo tendría su ámbito de competencia y la coordinación quedaría librada a la reglamentación.

SEÑORA REPRESENTANTE ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Por supuesto, vamos a trabajar bastante sobre los aportes de ustedes que figuren en la versión taquigráfica, pero el Poder Ejecutivo es enorme: están todos los ministerios, la Presidencia, etcétera. Es complejo encontrar un camino adecuado. Por ejemplo, pienso en las materias primas naturales como las frutas y las verduras. ¿Hay eventuales consecuencias tras su manipulación? No lo sé. No es sencilla la resolución de esto.

Si en el Ministerio de Salud Pública -el que sin duda tiene mayores responsabilidades como policía sanitaria- hubiese una eventual fórmula para resolver esto de la mejor manera en el marco del proyecto de ley -que no son las cuestiones instrumentales porque eso va en la reglamentación-, bienvenida sería.

SEÑORA ALFONSO (Adriana).- Tomo nota de lo mencionado por la señora diputada y comparto que deberá ser así durante la instancia de la reglamentación. De todas formas, deberemos asegurarnos entre todos dejar muy definidos los procesos de control.

SEÑOR REPRESENTANTE CORBO (Milton).- Como dijo la señora diputada Etcheverry, sin duda, vamos a trabajar sobre lo que ustedes plantearon. De todas formas, creo -parece desprenderse eso de las respuestas también- que lo más importante va a ser la reglamentación.

Entiendo el enfoque absolutamente técnico y lo comprendemos en su totalidad. Técnicamente, como médico, lo comparto. El tema es que este proyecto de ley apunta, por un lado -con todos los resguardos que debe tener-, a dar una solución a un problema que hoy existe de la pérdida de alimentos -los desperdicios- y, por otro, a solucionar situaciones especiales de la población vulnerable. Habrá que ver cómo se concilia todo esto.

Considero que en el marco de una ley va a ser muy difícil especificar punto a punto las cosas que ustedes han detallado, y otras que se nos ocurrieron en otras intervenciones en la Comisión. Por lo tanto, pienso que lo fundamental va a ser, sin dudas, la reglamentación. Creo que todas estas cosas pueden reglamentarse perfectamente sin especificar los detalles precisos porque ello va a motivar que modifiquemos la ley, que vuelva al Senado para que se acepten las modificaciones o no, o que aparezca otro tipo de modificaciones. Entonces, vamos a estar sin resolver el

problema. Ello no quita la responsabilidad que debemos tener como legisladores, naturalmente.

En definitiva, mi posición es la de tomar todos estos insumos y trasladar la responsabilidad al Ministerio de Salud Pública, que deberá reglamentar muy bien esta ley atendiendo todo lo que se dijo aquí.

En cuanto al control, si bien es verdad que aparecen muchos actores, en realidad comete al Ministerio de Salud Pública. El artículo 12 habla de "en articulación con", pero va a ser el Ministerio de Salud Pública el que articule -cómo, cuándo y en qué medida- sobre los demás ministerios.

Uno entiende el tema de la responsabilidad, está bien, pero es una parte fundamental de este proyecto de ley. Diría que las dos anclas que tiene para las empresas, de alguna manera, son la responsabilidad y los aspectos tributarios. Esa es una realidad. Entonces, también es difícil que podamos ir hacia una modificación muy a fondo de este tema.

SEÑORA ALFONSO (Adriana).- Compartimos todo lo expresado por la Comisión. Nosotros reconocemos nuestra función en cuanto a la responsabilidad como policía sanitaria: la tomamos y asumimos, por supuesto.

Hay que comenzar a trabajar en la diagramación de ese proceso de control porque el proyecto deja ver claramente que se desprenderían mecanismos de control que hacen al Ministerio de Economía, etcétera. Aparecen distintos puntos a lo largo del proceso que implica la aplicación de la ley que van a requerir diferentes controles; algunos serán financieros y otros sanitarios. Los tomamos y entendemos que habrá que redactarlo adecuadamente.

SEÑORA PRESIDENTA.- Comparto la mayoría de las observaciones que hizo cada uno de ustedes desde el punto de vista técnico. Algunas me quedaron bien claras luego de estudiar el proyecto como vino del Poder Ejecutivo y después de conocer lo que se votó en el Senado.

Cuando Virginia Natero habló sobre la diferencia entre los productos ultraprocesados y los procesados, notamos que es un argumento técnico para tener muy en cuenta. Además, cuando revisé ayer la versión taquigráfica de la comparecencia del exministro Salinas del 11 de agosto, pude ver -como comisión priorizamos este proyecto- que hay algunas especificaciones, y tendríamos que ver cómo tomamos en cuenta lo expresado por las delegaciones que han concurrido porque debe quedar en el cuerpo de la ley. Hay otras que son de competencia de la reglamentación, y estoy de acuerdo.

Todos conocemos las competencias del Ministerio de Salud Pública como policía sanitaria. Yo revisaba ayer el informe de la FAO sobre lo que representa dentro de la pérdida y desperdicios este proyecto y es solamente el 11% de todo lo otro que hay que ver en la cadena de desperdicios antes de pensar en la distribución y en la comercialización. Creo que este proyecto debe tener algunas características porque, como dijo la licenciada Natero, a la población vulnerable la estamos cargando con dos vulnerabilidades. Les estamos dando alimentos que ya tienen una vulnerabilidad en sí y alimentos con la carga en exceso que tienen los ultraprocesados. Es diferente lo que sucede con algunos alimentos procesados y comparto que ahí podemos flexibilizar.

En cuanto a lo sucedáneo de la leche materna, es algo que Uruguay ya tiene bien laudado. En la promoción de la lactancia materna -hablo como pediatra-, uno promueve estos alimentos. Creo que en el artículo 6º sacamos lo de la comercialización. No comparto que se haya sacado lo de la donación de alimentos. Dice: "La donación de

alimentos no podrá ser acompañada de publicidad de marcas, productos, regalos o promociones". Entiendo que en el artículo que se votó en el Senado se sacó porque eso tiene una carga que no podemos dejar de mencionar.

Las respuestas en cuanto a restringir los ultraprocesados en los alimentos donados y los que tienen octógonos creo que me fue aclarada. Habría que revisar un poco, porque si uno lee la versión taquigráfica del 11 de agosto de 2020 a como quedó el proyecto en el Senado, yo aprecio mucho las observaciones que ustedes hacen con mucho fundamento técnico. Además, en la coyuntura política que hoy tenemos, creo que es adecuado, destacando el rol que tiene el Ministerio de Salud Pública como policía sanitaria. Así que iremos revisando la versión y cada uno de nosotros asesorados veremos a qué conclusión llegamos a partir del martes en este proceso.

Quisiera agradecerle a las cuatro porque su solidez la verdad que nos da insumos.

SEÑORA ALFONSO (Adriana).- Gracias a ustedes por la oportunidad que nos dieron para expresarnos también aquí. Estamos a las órdenes, presidenta, para ampliar información.

SEÑORA PRESIDENTA.- Acá las cuatro fueron claras con su saber y responsabilidad técnica e institucional, pero a cada delegación que viene le decimos si quiere adjuntar alguna documentación más por escrito que les haya quedado, después de hacer una evaluación, siempre llega a la Secretaría y la divulgamos. Sobre todo, los temas legales son importantes a tener en cuenta y la parte técnica de las cuatro creo que nos queda clara.

(Se retira de sala la delegación del Ministerio de Salud Pública)

(Ingresa a sala una delegación del Instituto Nacional de Alimentación, INDA)

——La Comisión tiene el agrado de recibir a una delegación del INDA, integrada por su director, el coronel retirado Ignacio Elgue y por la licenciada y magíster en nutrición María Rosa Curutchet.

Esta es la segunda vez que los estamos convocando, la primera vez creo que fue en agosto del año 2020 -revisando la versión taquigráfica anterior- por el proyecto de donación de alimentos, que es la Carpeta N° 3096, Repartido N° 774. Saben que hubo cambios importantes entre la versión enviada por el Poder Ejecutivo y la versión que se votó en el Senado. Ahora, estamos terminando la discusión en esta Cámara, porque está la voluntad política de tener insumos para la discusión y en eso nosotros entendíamos e insistíamos que el rol, las competencias institucionales, la experticia, las lecciones aprendidas y la trayectoria que tiene el INDA es muy importante, por lo que no podíamos seguir avanzando sin la opinión técnica, política e institucional que ustedes nos puedan transmitir.

SEÑOR ELGUE (Ignacio).- Buenas tardes y muchas gracias por la invitación.

Inicialmente, teníamos muchas expectativas en este proyecto, pero con las modificaciones que se le realizaron le encontramos alguna debilidad al proyecto inicial y creemos que debilitan la política que ya tenemos como la del etiquetado y la norma N° 19.140, de centros educativos. También nos parece que no es del todo conveniente este tipo de donaciones. Cuando hablamos del INDA, nos referimos a alimentos y a comestibles. Todo lo que está en la ley y que tiene un exceso consideramos que, muchas veces, no es adecuada su donación directamente a cierta población -como es primera infancia, infancia y adolescencia- por los hábitos que crea en el consumo de este tipo de alimentos. Entonces, consideramos que en la reglamentación de esta ley tendría que estar directamente influenciado o reglamentado el Ministerio de Salud Pública o quien se

estime conveniente, como puede ser el Instituto también, para que ciertas donaciones sean canalizadas a lugares que no afecten el consumo de estos alimentos con altos índices de azúcar, sal, grasas saturadas o grasas en total. Entonces, pensamos que ahí tendríamos que tener alguna otra forma de control que puede ser a través de la reglamentación.

Sabemos las modificaciones que se le hicieron en el Parlamento y que, además, fueron votadas por unanimidad, pero vimos esas debilidades y consideramos también que las exoneraciones fiscales deberían ser más orientadas a frutas y hortalizas para que ese tipo de alimento sea el que se vea beneficiado en ese tipo de donaciones y no tanto la industria de procesados y ultraprocesados.

Creo que con esta introducción doy, más o menos, cuál es la visión política del Instituto, pero los detalles más técnicos se los dejo a la licenciada en nutrición y magíster con todo su conocimiento que es mucho más amplio que el mío.

SEÑORA CURUTCHET (María Rosa).- Buenas tardes para todos y muchas gracias.

Voy a fundamentar tres argumentos que tenemos en relación a lo que el señor director planteó recién.

Uruguay ha tenido un cambio muy marcado en la forma de alimentarse en los últimos quince, veinte, veinticinco años, en donde ha habido una evolución progresiva de los alimentos naturales y las comidas preparadas a mano por comida lista, congelada y ultraprocesada, y mucho de lo que nos sucede con ese tipo de alimentación es que tiene exceso de los nutrientes que están hoy vinculados con la pandemia de sobrepeso, obesidad y enfermedades no transmisibles.

En Uruguay, para que ustedes tengan una idea, la obesidad infantil se duplicó desde principios de 2020 a lo que es ahora que tenemos casi un 40% con niños con sobrepeso y obesidad, y en la población adulta supera el 60% de los adultos con sobrepeso y obesidad que es la puerta de entrada a un montón de entradas no transmisibles. Además, hay diversas enfermedades no transmisibles que están vinculadas con el estilo alimentario: la diabetes, presión alta, algunos tipos de cáncer, etcétera.

A nosotros nos preocupa que miremos los alimentos como si fueran todos iguales. Hay alimentos que Uruguay, desde hace varios años, viene trabajando por regular e informar mejor a la población para que tome decisiones informadas al momento de elegir lo que compra, también con una intención de reducir ese consumo de alimentos mal formulados. Entonces, es importante cuidar y no generar marcos legales que debiliten políticas que Uruguay ya viene impulsando: allí tenemos los tres decretos de etiquetado nutricional de advertencias. ¿Por qué fue eso? Eso fue un trabajo, un proceso de varios años que Uruguay desarrolló y tiene un montón de evidencia científica al respecto. Hay varios países de la región que lo tienen, incluso, con criterios mucho más rígidos y mucho más duros de los que está aplicando Uruguay, porque, en parte, a lo que apunta eso es a tratar de reducir el consumo de esos alimentos. Lo que pasa -ahí tenemos información de la Organización Panamericana de la Salud- es que Uruguay aumentó un 146% el consumo de estos alimentos. Por ejemplo, en las bebidas azucaradas pasamos de 30 litros a más de 90 litros de consumo por año per cápita. Entonces, hay un cambio muy grande, muy dramático en la forma de alimentarse y hoy estamos haciendo esfuerzos grandes por mejorar esa calidad de alimentación.

Por tanto -fundamentando lo que el señor director decía-, hay que promover el consumo de verduras y frutas y exonerar a la producción familiar de cargas fiscales que sean donadas de esos alimentos; eso nos parece importante. Uruguay tiene un

desperdicio gigante de verduras y frutas que quedan en los predios, muchas veces, por defectos de tamaño, rameado y de forma. Esos son alimentos que no tienen valor de mercado, por lo que al productor no le sirve gastar en recolectarlo y es una producción de un alimento de altísimo valor nutricional que termina tirado.

Por otro lado -también es lo que decía el señor director-, sacarle cargas fiscales a un producto mal formulado con exceso de nutrientes críticos para fomentar su donación nos parece que no es una medida que fortalezca lo que ya venimos implantando como país. Necesitamos mirar el sistema alimentario como un todo, muchos de los problemas que tiene nuestro sistema alimentario tiene que ver con esos cambios y tenemos que tratar de volver a comer más comida casera, elaborada a mano, basada en alimentos naturales, y eso es lo que tenemos que impulsar fuertemente cuando impulsamos donaciones también de consumo en la población más vulnerable. A nosotros nos preocupa que, a veces, uno tiene una donación de alfajores, ¿cuál es el público que piensa? Piensa primero en población infantil, porque uno asume que a los niños les gustan las cosas dulces. Entonces, nos preocupa que le estamos sacando carga fiscal a un producto utraprocesado, de pronto, con sellos y encima lo estoy destinando a población infantil que -como Ignacio decía- es la etapa de la vida en donde se generan hábitos y preferencias que se mantienen por el resto de la vida. En niños pequeñitos, a su vez, de contexto socioeconómico deficitario es aún más riesgoso que nosotros volquemos allí sin criterio este tipo de alimentos.

Por eso, nosotros tenemos esos tres argumentos. Sacar carga fiscal a productos que hoy queremos reducir su consumo, a través de esta ley, nos parece que no es una medida fuerte ni coherente con lo que el país viene impulsando, que debilita lo que hoy estamos trabajando.

Por otro lado, nos parece fundamental proteger a la población infantil y adolescente en el sentido de que no cualquier alimento puede volcarse en clubes de niños, en centros juveniles y en centros CAIF porque allí estamos generando hábitos y estamos educando paladares, y como decía, lamentablemente hemos duplicado la obesidad en los niños en edad escolar. Entonces, los adultos somos responsables de lo que volcamos en la población infantil y por eso creo que hay que tener un cuidado expreso en este tipo de marcos legales.

Nosotros como Instituto, en el marco de la pandemia, tuvimos una donación maravillosa y gigante de alimentos, lo que demostró una sensibilidad enorme de los uruguayos y de los productores de alimentos. Hicimos un protocolo para la gestión de las donaciones en el que definimos los públicos objetivos a los cuales destinar los alimentos, según las características del alimento donado que recibíamos y del público al que íbamos a apoyar.

En términos generales, estas son las consideraciones que nos parece importante destacar en este marco legal, que entendemos que es sumamente valioso y necesario para el país.

SEÑOR ELGUE (Ignacio).- También quiero recalcar nuestro trabajo en CAIF acerca de la alimentación saludable, que es una de las políticas que lleva el Instituto.

SEÑORA CURUTCHET (María Rosa).- El Instituto es responsable del componente alimentario del plan CAIF desde su creación -este año cumplimos treinta y cinco años-, y allí hay un trabajo muy cuidadoso. Por ejemplo, en los centros CAIF no ingresan alimentos ultraprocesados. Hay un seguimiento muy cercano. En esta Administración hemos logrado incrementar muchísimo el recurso técnico que acompaña y asesora en todo el territorio nacional. Este proyecto habilitaría que, por ejemplo, un centro CAIF

puede recibir una donación de postres lácteos que estén tapados de azúcar, y estarían habilitados para hacerlo. Es algo que nos parece que podría llegar a ser un retroceso en todo el trabajo que se viene impulsando.

SEÑORA PRESIDENTA.- Muchas gracias a los dos.

Damos paso al intercambio con los legisladores.

SEÑORA REPRESENTANTE ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Es un gusto recibir a la delegación, y también es un grato gusto escuchar las recomendaciones, que además comparto. Me parece muy importante lo que han dicho.

También es verdad, y acá lo señaló la licenciada Giménez del observatorio de alimentación de la Universidad, que son alimentos procesados elaborados para el consumo humano. Intentemos que de la forma más responsable y cuidada posible lleguen. Eso no significa que todo vale; compartimos lo que ustedes han mencionado como autoridad en la materia.

Me gustaría hacer algunas preguntas, tratando de generar las garantías en las que coincidimos con ustedes. Mencioné hace un rato a la delegación del Ministerio de Salud Pública, que en junio de 2020 -quizás el director Elgue lo recuerde- hice un pedido de informes porque fue un momento de incremento de las donaciones. Incluso el propio INDA salió a generar algunas y lo hizo porque se me respondió que se fomentó la donación de alimentos naturales, además de ingredientes culinarios, es decir que se pudieran elaborar. Me imagino que sería importantísimo integrar verduras y frutas. A raíz de esa respuesta, pregunto si INDA ya tiene algún ejercicio de musculatura institucional para generar que también los productores se avengan a donar. Lo digo porque esto está pensado en términos tributarios. Acá hay una exoneración tributaria importante, que obviamente es un estímulo. El meollo de la cuestión es que esas exoneraciones y la posibilidad de tener beneficios respecto al descuento del IVA es el objetivo, y que sea a través de la donación de alimentos, y por eso lo acompañamos.

Me interesa saber cómo integramos las frutas y verduras, que son frescas y hay un tema de manipulación, de cuidado y de logística que es más complicado. Por eso, quisiera saber cuál es la lógica que tiene INDA, para ver si podemos mejorar las condiciones para que eventualmente puedan participar, sobre todo por la cuestión de cómo exonerar tributos.

Por otro lado, en aquella respuesta ustedes manejaban que en el caso de alimentos con exceso de grasa o azúcares, yogures, galletitas, etcétera, habían tratado de evitar que fueran a la población infantil. Es decir que ya tienen un antecedente que eventualmente se pueda incluir porque dicen que hubo un equipo trabajando en eso, para ver cómo lo podríamos instrumentar.

¿Por qué digo esto? Porque hay cuestiones instrumentales que van a ir en la reglamentación, pero no todo se resuelve con la reglamentación. Hay cuestiones que hacen a la esencia del proyecto, para mantener las garantías.

Lo otro es que en aquel momento ustedes, como organismo -acá no lo establece-, reportaban al MEF para eventuales exoneraciones de tasas, etcétera. Acá no está mencionado. Cada uno va a tener un dispositivo. Pregunto cómo lo ven, y ya estoy entrando en el articulado. En el artículo 12 del proyecto de ley -el que salió con modificaciones del Senado- está mencionado, pero no necesariamente en ese sentido, y quiero saber cuál es la valoración y si lo han podido analizar.

Además, hay otro aspecto que no está mencionado acá, pero ustedes fueron cuidadosos y lo señalan en el pedido. Me imagino que también debe ser una cuestión de

preocupación que eso no signifique el aprovechamiento para generar un *marketing* respecto de las empresas.

Estas son las tres inquietudes que me parecen que hacen a los cometidos del Instituto Nacional de Alimentación.

SEÑOR ELGUE (Ignacio).- En las donaciones que recibimos nosotros en pandemia, no hubo ninguna exoneración fiscal. Se recibieron donaciones, pero nosotros no hicimos ninguna acción. Lo único que hicimos fue reportar al MEF todas las donaciones porque son parte de nuestro presupuesto. Eso fue lo único que hicimos. No hubo exoneraciones fiscales para recibir las donaciones de ningún producto.

Recibimos productos de variada naturaleza. Por supuesto que los que tenían algún tipo de sello o no estaban formulados para primera infancia los derivamos a la población que consideramos que era la más adecuada para el consumo, como por ejemplo, centros de problemas con adicciones o los institutos carcelarios, y evitamos que eso se canalizara para niños.

En lo que tiene que ver con frutas y verduras, aparte de las donaciones, dentro de la política que tiene el Instituto para promover su consumo, hicimos un convenio con Redalco, que es una ONG que trabaja en la recuperación de frutas y verduras, y apoyamos, a través de esa organización, a diferentes ollas populares y merenderos y alguna otra organización. Ahora estamos viendo para seguir con la política de recuperación de alimentos a través de Redalco, en canastas para Uruguay Crece Contigo y para un programa nuestro que se llama Alimentando Derechos.

Además, para incrementar el consumo de frutas y hortalizas nosotros tenemos agricultura familiar en todo el norte del país que provee a nuestros programas, ya sea Sistema Nacional de Comedores como Alimentando Derechos. Se hace a través de agricultura familiar en Canelones y en el norte del Río Negro, que es donde tiene mayor fortaleza ese tipo de emprendimiento. Aparte de ser una alimentación saludable, es una alimentación de cercanía y ayuda a que el productor rural se asiente en el terreno y pueda producir para su departamento.

Otra cuestión del tema fiscal es que nosotros no tenemos una proyección de qué es lo que se puede hacer. Consideramos que habría que tener en consideración este tipo de productos para que tengan una exoneración fiscal fuerte, a efectos de que haya una recuperación de ese tipo de alimentos, que consideramos que son de mayor valor.

SEÑORA REPRESENTANTE PÉREZ BONAVITA (Silvana).- Agradezco que estén aquí.

Previamente a que ingresaran ustedes, estuvo el Ministerio de Salud Pública y creo que han coincidido en un cien por ciento con los reparos al proyecto.

Creo que son de recibo. Estamos por la misma línea. De hecho, estamos tratando un proyecto vinculado a los hábitos saludables. Así que es una preocupación real y activa de esta Comisión que los alimentos sean adecuados para los públicos objetivos. En ese sentido, entendemos que, en caso de que por la mayoría de la Comisión se persista con no ingresar al texto los alimentos con octógonos, de alguna manera, se pueda implementar sectorizar el público al que va a llegar la donación. Eso me parece de recibo y se puede fácilmente incluir.

Por otro lado, felicito y saludo a la Comisión porque creo que tenemos un consenso en lo que tiene que ver con incentivar las donaciones de frutas y hortalizas, y buscar la manera a nivel tributario de beneficiar e impulsar ese tipo de donación con mayor frecuencia, para que sea algo que se vaya a implementar a menudo y en forma continua.

Es algo que ya estuvo sobre la mesa en la Comisión. Estamos todos de acuerdo y creo que es una realidad que podríamos trabajar en breve. Si no es incluyéndola en este proyecto, capaz que podemos hacer algo aparte para ir canalizándolo.

Estamos de acuerdo con lo expresado, que evidentemente es lo correcto. Por mi parte me gustaría incluir lo que tiene que ver con la sectorización del destino de esos alimentos. Me parece que así, de alguna manera, cumplimos con las expectativas del Ministerio y de ustedes, y de alguna forma, beneficiaríamos a esa población más vulnerable, a efectos de que tenga el alimento que corresponde según su franja etaria y su etapa de desarrollo y crecimiento.

Realmente, estoy agradecida por lo que nos informaron. Sepan que cuentan con esta legisladora para poder hacer todas las modificaciones correspondientes que sean por el bien del proyecto.

Muchas gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE CORBO (Milton).- Agradezco la presencia y la información.

En general, lo compartimos.

Preguntas no voy a hacer. Creo que la diputada Etcheverry hizo dos o tres preguntas cuya respuesta nos interesa a todos, y también lo que planteó la diputada Pérez Bonavita.

Me voy a quedar con la experiencia que ustedes plantearon de una donación en la que había alimentos de todo tipo, y pudieron canalizarlos, a través de protocolos, hacia diferentes poblaciones, de manera que las poblaciones más vulnerables en algunos aspectos, como es la población infantil, no recibieran ese tipo de donación.

¿Por qué digo eso? Porque creo que va a ser imposible especificar cada uno de los casos de los alimentos y las poblaciones -obviamente, no todo se puede hacer en general-, pero creo que la reglamentación va a ser muy importante y ahí va a haber que hacer un gran trabajo, tomando en cuenta todo lo que ustedes plantearon y lo que planteó el Ministerio de Salud Pública, que además compartimos. Es decir, la orientación de los alimentos hacia las poblaciones objetivos. Eso me parece muy importante.

Lo otro es la coincidencia que tenemos en cuanto a que si bien la donación de hortalizas, de verduras y de frutas está comprendida en la ley, no hay un estímulo o una motivación desde el punto de vista tributario. Vamos a tener que trabajar, no sé si en este proyecto o en otro mecanismo; veremos cómo lo trabajamos. Creo que es muy importante eso que ustedes plantean.

Muchas gracias.

SEÑORA CURUTCHET (María Rosa).- En cuanto al rescate de frutas y verduras, mediante el convenio que el director Elgue mencionó, que hicimos en el año 2021, el año pasado rescatamos mensualmente entre 40 y 60 toneladas solo de la región de Montevideo, a través de la UAM y algunos emprendimientos familiares. Hemos estado interesados en toda la parte norte con el polo de producción que hay en la ciudad de Salto. Allí también hay una inquietud de los productores. Hay una gran cantidad de alimentos que no tienen valor y quedan en los emprendimientos. Creemos que es muy grande esa cantidad de alimentos que hoy quedan tirados.

Si me permiten, quiero decir que creo que en estas cuestiones es necesario que hoy nosotros hagamos mirada de sistema alimentario. La donación de alimentos es parte de estrategias que abordan algunos de los componentes del sistema alimentario. Creo que

en eso Uruguay tiene que ir avanzando hacia regular los entornos o los ambientes alimentarios. Sería sumamente valioso contar con marcos legales que nos ayuden a mejorar los ambientes porque a veces desconocemos la relevancia que tiene cuánto me ayuda a mí o no el entorno alimentario que tengo para la alimentación a la que accedo. Me parece que ese es un punto importante.

SEÑORA REPRESENTANTE ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Me parece muy interesante lo que se acaba de mencionar. Además, me sorprendió la cifra que se manejó de 40 o 60 toneladas.

Supongo que están al tanto de que la Comisión Especial sobre el Derecho a la Alimentación, que es bicameral y cuya presidencia asumió en este período la diputada Lustemberg, tiene a estudio un proyecto, que en su momento fue presentado por la diputada Berta Sanseverino y que después retomó Larzábal. De hecho, hoy está trabajando con asesoramiento de la FAO en términos de un derecho a la alimentación que en nuestro caso, además, tiene que ver con la soberanía alimentaria, y justamente una de las cuestiones tiene que ver con los desperdicios -en el país hay una cantidad importante-, sobre todo hablando de frutas y verduras. Lo digo para que sepan que se está trabajando en eso y porque seguramente vamos a requerir información del Instituto a efectos se ir incorporando elementos en esos proyectos, que además tienen que ver con lo que va a tratar la Comisión a partir de la semana que viene.

Me pareció interesante el dato. Podemos hacer un pedido de información, que lleva su tiempo, pero si hay disposición, nos ayudaría que el Instituto, cuando pueda, nos remita información respecto a eso porque sería un aporte interesante. Lo dejo planteado, aprovechando la ocasión porque es más ágil.

SEÑOR ELGUE (Ignacio).- Estamos a las órdenes.

Entra a través del Ministerio y muchas veces la demora es por eso y no es por la contestación del Instituto. Es información pública lo que tiene que ver con los convenios, así que rápidamente se la podemos enviar.

SEÑOR PRESIDENTA.- Agradezco a la delegación.

Hice algunas preguntas y la mayoría de las respuestas han sido suficientemente claras y las comparto, teniendo en cuenta la solvencia de ustedes.

Me queda una duda en el artículo 6°. Revisé todas las versiones taquigráficas del año 2020 de las comparecencias, tanto del Ministerio de Salud Pública como las de ustedes, pero la coyuntura va cambiando y por eso les quiero preguntar sobre la experiencia del comité técnico que tuvieron porque también el Ministerio de Salud Pública la rescata como una experiencia muy importante, para ver cómo funcionaron con el volumen de donaciones que recibieron.

Tengo la duda de si están conformes con la redacción actual del artículo 6° en cuanto a que es el Poder Ejecutivo, sin especificar qué dependencia, el que deberá reglamentar las condiciones que deben cumplir los alimentos objeto de donación y su proceso de almacenamiento, a efectos de garantizar los conceptos que ustedes dijeron muy claramente en cuanto a la inocuidad y cumplimiento de los estándares nutricionales aceptables. Vieron que cambió. No solamente es una cosa que creo que se va viendo. También en el proyecto final, en lo personal, no comparto que se haya sacado lo de la publicidad de alimentos, sobre todo de marca, producto, regalos o promociones, como decía antes, en el entendido de lo que vamos a manejar en las próximas leyes que nosotros agrupamos y por las que los vamos a invitar a venir. Nosotros hicimos un agrupamiento de leyes que tenemos en esta discusión, que tienen que ver con un

proyecto de ley que presentamos sobre entornos alimentarios saludables y, a su vez, proyectos de ley de otros legisladores que tenían que ver con medidas para disminuir la obesidad y el sobrepeso. Son seis proyectos de ley y también los vamos a convocar para tener la opinión técnica de ustedes. Tal vez puedan rever ese artículo 6°, particularmente, a ver qué opinan según la experiencia que tuvieron con Redalco; hoy hablábamos sobre la preocupación que compartimos todos por la donación de frutas y verduras, teniendo en cuenta la complejidad que Uruguay tiene con el manejo de las pérdidas y los desperdicios. También, como decía la señora diputada Etcheverry, en la Comisión Bicameral, aunque no es una comisión institucional como esta, estamos haciendo una agrupación de todos los proyectos de ley que hay en las dos cámaras, que tienen que ver con las diferentes miradas sobre la alimentación para tratar en la ley marco y en la ley de donación y desperdicio, y tener la consultoría de la FAO, con la Fundación Ricaldoni, pero la consultoría de la FAO nos da un escenario bastante claro de la dimensión que el Uruguay tiene sobre este tema. Son muy solventes las explicaciones que ustedes nos dieron sobre este tema, pero me queda esa duda con respecto al artículo 6° que después pueden evaluar y nos lo pueden mandan por escrito.

SEÑORA CURUTCHET (María Rosa).- Nosotros teníamos dos consideraciones principales en los cambios que se hicieron vinculados a los artículos 3° y 6°. En el artículo 6° justamente nos preocupaba el haber quitado el componente de publicidad. En los hechos, esto hoy permite que se done una bebida refrescante llena de azúcar y, encima, la empresa puede publicitar su donación a un público como el de, por ejemplo, un centro CAIF. Creemos que no es adecuado; creemos que la publicidad de marcas, de productos, regalos, específicamente en la población infantil y adolescente, no debiera estar, por eso nos preocupó también lo que se eliminó en el artículo 6°. Creíamos que podía ser interesante que se incluyera en este marco algo explícito que considere que la donación que tenga como destinatario final a mujeres embarazadas, población infantil o adolescente, no incluya alimentos cuyos estándares nutricionales no se ajusten a las recomendaciones establecidas por el Ministerio de Salud Pública; esto incluye a todo tipo de publicidad de marcas, productos, regalos o promociones. Tal vez esto pueda ser parte de la reglamentación, eso lo considerarán ustedes, pero sí se destaca explícitamente que la protección a la población infantil en este marco sería una estrategia virtuosa con relación a lo que venimos haciendo en política pública.

También creemos que en la reglamentación de esta ley tenemos que tener sí o sí la mirada sanitaria. Los aspectos ambientales obviamente son una preocupación. El tema de la perspectiva de salud tiene que estar en esa reglamentación. Creo que sería sumamente deseable que el Ministerio de Salud sea uno de los organismos que esté vinculado a esa reglamentación, y nosotros también nos ofrecemos gustosamente.

De todas las donaciones -hace más de veinte años que trabajo en el INDA-, no tenemos registro de haber recibido antes el volumen de donaciones que recibimos en el marco de la pandemia; nunca habíamos vivido una pandemia tampoco. Manejamos veinte o treinta toneladas de azúcar en alguna oportunidad; manejamos arroz, harina, fideos, aceite, carne. Recibimos muchos alimentos que nos permitieron fortalecer las cocinas, la elaboración de alimentos, y recibimos una gran proporción de carne que ha sido histórica para la institución, donaciones del INAC muy cuantiosas durante tres años consecutivos que nos han permitido responder a la enorme demanda que hubo en el marco de la pandemia.

SEÑOR ELGUE (Ignacio).- Consideramos que el Ministerio de Salud Pública debe estar vinculado al artículo 6°, y nosotros también estamos a las órdenes para ver este tipo de canalización.

Esa donación durante la pandemia fue un récord, y haber tenido un protocolo también nos facilitó mucho la dirección de cada alimento, aunque la mayoría de los alimentos no eran ultraprocesados -recibimos de todos los productores-, también recibimos leche en polvo, etcétera; todos productos de la canasta que maneja el INDA. Cuando algún producto de estos tenía sellos o algo, veíamos a dónde canalizarlo. Básicamente lo manejábamos con el equipo técnico, pero estaba protocolizado; fue muy eficiente en ese momento.

SEÑORA REPRESENTANTE ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- ¿Reportan las donaciones al MEF?

SEÑOR ELGUE (Ignacio).- Sí, las reportamos al MEF, pero no por un tema de reducción de impuestos a los donantes, sino como parte del presupuesto que recibe el INDA. Cuando digo que recibí setenta millones, tengo que decir que se incrementó mi presupuesto. Por eso lo sabe el MEF. Se llevaba y se decía también el beneficiario último de cada donación. El protocolo decía que el donante podía saber dónde había terminado su donación. Lo que nos pedía el MEF era el monto que se recibe en donaciones para considerarlo en el presupuesto del Instituto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Muchas gracias. Excelentes aportes que ojalá tengamos la capacidad de tomarlos como insumos para lograr el mejor consenso de qué cosas deberían ir sí o sí en el cuerpo de la ley y qué cosas debemos separar para la reglamentación.

(Se retira de Sala la delegación del Instituto Nacional de Alimentación, INDA)

SEÑORA REPRESENTANTE ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Señora presidenta: ya le había comentado y me había dicho que se podía. Simplemente, quería mencionar dos cosas. Recuerden que hicimos, a instancia suya, un ordenamiento de todas las iniciativas que están en la Comisión porque había temáticas similares o, por lo menos, áreas temáticas similares. En virtud de eso, después se hizo la prioridad. Simplemente, le había mencionado que tenemos, en principio, dos proyectos vinculados a las personas celíacas; algunas tienen que ver con un diagnóstico oportuno; otras, con la sensibilización respecto al tema. Nosotros, como Frente Amplio, venimos trabajando en aras de mejorar o de generar algunas condiciones que tienen que ver con los costos que la alimentación y el cuidado trae para quien es celíaco, porque son mucho más caros los productos, la importación, las cuestiones de elaboración. No es un tema de legislar por la enfermedad, cosa que hemos mencionado en más de una oportunidad, sino de considerar aspectos que tienen que ver con el consumo y con la economía familiar de quien está viviendo esa patología. ¿Por qué mencionarlo? Para ver si en junio podemos encontrar alguna posibilidad de, por lo menos, no empezar el tratamiento, pero sí tenerlo presente y ver si podemos enviarlo a algunos organismos tal como hemos definido para ir acelerando el tratamiento porque, justamente, en el mes de mayo, y este viernes, es el día nacional, y seguramente lo planteen; con la señora presidenta habíamos visto la posibilidad de remitirlo a algunos organismos para que vayan tomando opinión y acercándola a la Comisión.

SEÑORA PRESIDENTA.- Vamos a ver si lo consensuamos. Capaz que podemos pensar en comenzar esta discusión el martes o miércoles -recuerden que tenemos también endometriosis-; veamos el proyecto de prevención del suicidio y capaz que podemos terminar con el tema del entorno alimentario saludable, sobrepeso y obesidad, y con este agrupamiento que hicimos; veamos los proyectos sobre la enfermedad celíaca, la prevención del suicidio, el estudio y tratamiento de la endometriosis y la prevención de cáncer de próstata. Si ustedes me permiten, busco lo que hay y hacemos una sugerencia de a qué instituciones los deberíamos ir mandando, porque son programas diferentes,

direcciones institucionales diferentes, para que lo vayan viendo y ganando tiempo. ¿Les parece?

(Apoyados)

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

——Si estamos de acuerdo los cuatro que estamos presentes en la Comisión, con las delegaciones del interior que nos pidan venir o delegaciones que no puedan estar de forma presencial podemos reunirnos por *zoom*, sobre todo con las delegaciones del interior de la República.

(Apoyados)

SEÑORA REPRESENTANTE ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Para las delegaciones del Chuy el costo es altísimo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se levanta la reunión.

